



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de agosto de 2007
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 5735ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 28 de agosto de 2007, en relación con el tema titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la declaración siguiente en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad, teniendo presente que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, le incumbe la responsabilidad primordial respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, reconoce la importancia de resolver las controversias por medios pacíficos y promover las medidas preventivas necesarias en respuesta a las amenazas para la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo de Seguridad reconoce la importante función de las organizaciones regionales en la prevención, gestión y solución de conflictos, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y con sus resoluciones y las declaraciones de su Presidencia pertinentes. A este respecto, acoge favorablemente la creciente cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana.

El Consejo de Seguridad recuerda que la prevención de los conflictos sigue siendo una responsabilidad primordial de los Estados Miembros.

El Consejo de Seguridad reafirma su compromiso con la aplicación plena y efectiva de su resolución 1625 (2005), relativa a la prevención de los conflictos, en particular en África, pide al Secretario General que informe al Consejo en un plazo de sesenta días sobre opciones para seguir aplicando su resolución 1625 (2005), y recuerda las declaraciones pertinentes de su Presidencia, en particular las publicadas con las firmas S/PRST/2006/39, S/PRST/2006/45, S/PRST/2006/57, S/PRST/2007/1, S/PRST/2007/3, S/PRST/2007/7, S/PRST/2007/22 y S/PRST/2007/24.

El Consejo de Seguridad destaca también la necesidad de tratar de aumentar la participación de las mujeres, en cuanto contribuyentes y beneficiarias, en la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz. A este respecto, el Consejo hace un llamamiento para que se siga aplicando su resolución 1325 (2000).

El Consejo de Seguridad señala el carácter diverso de los conflictos, que consisten no sólo en conflictos entre Estados y dentro de Estados sino también



en amenazas nuevas, y, por lo tanto, reitera su determinación de fortalecer su función en la prevención y la resolución de conflictos en todas sus formas.

El Consejo de Seguridad recuerda las declaraciones anteriores de su Presidencia sobre los diversos factores y causas que influyen en la provocación, el empeoramiento o la prolongación de los conflictos en África, y, en particular, los factores y las causas de los conflictos que el Consejo ha puesto de relieve y de los cuales se ha ocupado.

El Consejo de Seguridad apoya el enfoque integral recomendado por el Secretario General en su informe sobre la prevención de los conflictos armados (A/60/891), a saber, la prevención estructural para hacer frente a las causas profundas de los conflictos; la prevención operacional para asegurar el funcionamiento efectivo de los mecanismos de alerta temprana, mediación, acceso humanitario y respuesta, la protección de los civiles y las sanciones selectivas frente a las crisis inminentes; y la prevención sistémica para evitar que los conflictos existentes se extiendan a otros Estados.

En ese contexto, la coordinación efectiva entre los órganos, programas, fondos y organismos de las Naciones Unidas que trabajan en la formulación y aplicación de políticas, así como dentro de éstos, es vital para asegurar una mayor coherencia de los mecanismos existentes y un justo equilibrio entre las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades de prevención. Esa coordinación debe emprenderse tomando en consideración el debate en curso sobre el modo de aumentar la coherencia sistémica en las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad acoge favorablemente las novedades recientes relativas a la prevención a largo plazo de los conflictos, incluidas las mejores prácticas y la labor sobre políticas en materia de reforma del sector de la seguridad, desarme, desmovilización y reintegración, justicia de transición y estado de derecho, prácticas electorales, consolidación de la paz, gobernanza democrática, desarrollo, asistencia y protección humanitarias y regreso seguro y voluntario de los refugiados y los desplazados internos. El Consejo alienta a que se siga avanzando y fomentando la coherencia en estas cuestiones, y pide al Secretario General que en el informe solicitado más arriba incluya propuestas sobre el modo de coordinar mejor las posiciones y los conocimientos especializados de los órganos, programas, fondos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, incluso por medio de la interacción constante con los Estados Miembros.

El Consejo de Seguridad observa las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre la prevención de los conflictos armados (A/60/891), acoge favorablemente la labor realizada para fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas de evaluación de riesgos y prevención de conflictos, y alienta al Secretario General a proseguir esa labor con el fin de mejorar las actividades de alerta temprana, apoyo a la mediación y otras actividades de prevención que lleva a cabo la Organización en África y en todo el mundo. A este respecto, el Consejo de Seguridad destaca la función crucial que desempeñan los Asesores Especiales del Secretario General sobre la prevención del genocidio y las atrocidades masivas y sobre las cuestiones relativas a la prevención y la resolución de conflictos, así como, cuando proceda, la contribución de órganos de las Naciones Unidas como la Comisión de Consolidación de la Paz y el Consejo de Derechos Humanos.

El Consejo de Seguridad celebra que el Grupo de Trabajo sobre la prevención y la solución de conflictos en África haya tomado la iniciativa de reflexionar más a fondo sobre estas cuestiones y se haya interesado especialmente en el problema de la elaboración de una estrategia integral eficaz en materia de prevención de conflictos, con ocasión de un seminario que tendrá lugar en noviembre de 2007.

El Consejo de Seguridad destaca la importancia de que se aplique un enfoque regional a la prevención de los conflictos, según proceda, acoge favorablemente a este respecto la creciente contribución que realizan las organizaciones regionales a las cuestiones relativas a la paz y la seguridad, y espera con interés el informe que elabore el Secretario General, en consulta con las organizaciones regionales pertinentes, en particular la Unión Africana, y con arreglo a la declaración de la Presidencia S/PRST/2007/7, sobre propuestas concretas referentes al modo en que las Naciones Unidas pueden prestar un apoyo mejor a los arreglos que tengan por objeto intensificar la cooperación y la coordinación con las organizaciones regionales en las disposiciones adoptadas con arreglo al Capítulo VIII a fin de contribuir significativamente a la solución de los problemas comunes de seguridad en los ámbitos de preocupación y promover la profundización y ampliación del diálogo y la cooperación entre el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana.

El Consejo de Seguridad subraya la necesidad de que exista una relación más sólida y más estructurada entre el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, que contribuya al logro de los objetivos de paz y estabilidad en el marco de las disposiciones previstas en el Capítulo VIII de la Carta. El Consejo se congratula, por tanto, del acuerdo alcanzado el 16 de noviembre de 2006 en Addis Abeba entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, puesto que consolida las bases de una asociación necesaria para hacer frente a las causas subyacentes de los conflictos. Asimismo, el Consejo reafirma el comunicado conjunto acordado con el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana el 16 de junio de 2007 (S/2007/386).

El Consejo de Seguridad acoge favorablemente la labor realizada por la Unión Africana para establecer su Grupo de Sabios y su Sistema Continental de Alerta Temprana, componentes clave de la estructura africana para la paz y la seguridad.

El Consejo de Seguridad reconoce también la importante contribución de los órganos subregionales y subraya la necesidad de que los órganos subregionales africanos mejoren su capacidad de alerta temprana y prevención de conflictos con el fin de que esos importantes agentes puedan responder con mayor prontitud a las nuevas amenazas para la seguridad que surjan en sus zonas.

Asimismo, el Consejo de Seguridad alienta a los Estados Miembros a que sigan procurando asegurar que se mantengan las consultas adecuadas entre la sociedad civil y las instituciones nacionales, por un lado, y las Naciones Unidas y la comunidad internacional, por otro, a fin de estar mejor preparados para hacer frente al carácter global de las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad.”